

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/2021**

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL PILAR

Código: 28008508

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

DE 9:00 A 12:20H Y DE 14:20 A 16:20H.

Tipo de jornada: PARTIDA

Horario lectivo: MESES DE SEPTIEMBRE Y JUNIO: DE 9:00 A 12:55H

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 - El alumno solicitante procede de la escuela infantil "Betaria", sita en la calle Padre Rubio, 14.	La documentación que permita al centro comprobar la veracidad y realizar la correspondiente baremación.
2 - El alumno/a solicitante procede del colegio San José, sito en la calle Marqués de Viana, 43.	La documentación que permita al centro comprobar la veracidad y realizar la correspondiente baremación.
3 -Acredita ser hijo/a de un miembro activo de la familia salesiana	La documentación que permita al centro comprobar la veracidad y realizar la correspondiente baremación.
4 - Acredita ser hermano/a, sobrino/a de FMA (salesiana) o SDB (salesiano)	La documentación que permita al centro comprobar la veracidad y realizar la correspondiente baremación.
5 - Acredita que madre /padre o tutor legal del alumno/a solicitante es antiguo alumno/a del Centro o de otro centro salesiano.	La documentación que permita al centro comprobar la veracidad y realizar la correspondiente baremación.
6 - El alumno/a solicitante está matriculado/a en el curso 19/20 en otro centro salesiano.	La documentación que permita al centro comprobar la veracidad y realizar la correspondiente baremación.
7 - El alumno/a solicitante procede del colegio Patrocinio de María, sito en la calle Umbría, 31 la calle Umbría	La documentación que permita al centro comprobar la veracidad y realizar la correspondiente baremación.

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- El proyecto educativo del centro.
- El plan de convivencia del centro.
- Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

19 de mayo a 5 de junio	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
10 de junio	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
11 y 12 de junio	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
16 de junio	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
17, 18 y 19 de junio	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
24 de junio	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
30 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 10 de julio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
1 a 15 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
1 a 15 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación ISecundaria

SAE Nº 9-TETUÁN-CHAMBERÍ, sede: CEIP Jaime Vera, □□□□□□□□□□

C/ Ávila 2, 28020 Madrid.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E):

Tfno.: 606 826 802

Correo electrónico: sae9capital@madrid.org

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ Isaac Peral nº 23, 28040 Madrid

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/2021**

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.